



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 15

SAUCE VIEJO - Santa Fe

C. Postal 3017

Acta No 1555

SAUCE VIEJO, 10 de Enero de 1983.

ORDENANZA No 584

VISTO:

La disposición contenida en el Artículo 730 del Código Tributario Municipal Unificado, según la cual los contribuyentes y responsables del pago de la Tasa / General de Inmuebles "Estarán obligados a abonar el gravamen en las condiciones y técnicas que fija el Departamento Ejecutivo comunal, y;

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de cumplimentar las disposiciones de la Secretaría de / Acción Comunal, y asimismo atender las necesidades y exigencias financieras /// siempre crecientes del erario comunal, se ha resuelto el uso de las atribuciones emergentes en la norma mencionada precedentemente, implantando las medidas de Gobierno que posibiliten comenzar con las percepciones de la Tasa General de Inmuebles correspondiente al año en curso; además la actualización de montos por otros conceptos establecidos en Ordenanzas anteriores,

Que ante la eventualidad de no contar con la Ordenanza Impositiva anual // año 1983 con la antelación suficiente como para cumplir cabalmente con el objetivo señalado, esta Comuna ha decidido disponer la emisión, puesta al cobro y // percepción de la Tasa General de Inmueble año 1983, en dos cuotas equivalentes / en total el 100% del tributo correspondiente de la aplicación de los índices definitivos que surjan de las normas tributarias que se sancionen para el año en curso,

Por lo que,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

Art.1º) Los contribuyentes y responsables del pago de la Tasa General de Inmuebles deberán ingresar en carácter de anticipo para el año 1983, un importe // equivalente al 100% del tributo que resultare de aplicar las disposiciones pertinentes contenidas en la Ordenanza Tributaria año 1982.

OLGA N. BEADES de LOPEZ
SECRETARIA
COMUNA DE SAUCE VIEJO

ANTONIO ESCALAS
PRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO

//////2...



COMUNA DE

SAUCE VIEJO

Dcto. LA CAPITAL - Cód. Postal 3016

T.E. 15 - Pcia de SANTA FE

Ord. Nº 584.....

Art.2º)El pago del anticipo establecido en el artículo anterior se efectuará en dos cuotas equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la Tasa Año 1982, cuyo vencimiento operarán:

1º Anticipo año 1983 : 15 de Febrero de 1983.

2º Anticipo año 1983 : 19 de Abril de 1983.

Art.3º)Los importes de las cuotas anticipos estarán formados por: Tasa Genral de Inmuebles, Tasa de Unidad Sanitaria (importe equivalente al 10% de la Tasa General de Inmuebles) y Mecanización.

Art.4º)Modifíquese del TITULO III- TASA DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y OTRAS PRESTACIONES, los siguientes artículos, como sigue:

Art.17º):"Por cada foja de actuación de las gestiones realizadas ante las dependencias comunales, corresponde reponer la suma de Pesos: TREINTA MIL /// (\$30.000.-). Por el otorgamiento de LIBRE DEUDA COMUNAL: Pesos: TREINTA MIL (\$30.000.-).

Art.25º):"Por la venta de planos del Distrito, por el importe de PESOS: CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-) por cada uno.

Art.36º): "Por el uso de maquinas motoniveladoras o champion, por particulares mediante solicitud por nota, abonarán por hora de trabajo:PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-).

Art.37º):"Por el uso de la Pala Mecanica comunal, por particulares, abonarán por hora Pesos: DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-)

Art.39º):Por la limpieza de lotes de las medidas de 10x20mts. a 10x50mts. // aproximadamente, a realizarse con máquina desmalezadora, abonarán la suma de Pesos: DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-). Por los terrenos de mayor superficie se / abonará en forma proporcional al monto citado.

Art.5º)Modifíquese el TITULO VIII-TASA DE RODADOS: Art.43º, como sigue:"Por la Adquisición de chapas adicionales, por juego, abonará : \$ 200.000.-

Art.44º) Para el recupero gasto que demande toda intimación o notificación de pago de Patentes, abonará el responsable la suma de \$ 30.000.-

Art.6º)La aplicación de la presente Ordenanza regirá a partir del día 11 de Enero de // 1983,

OLGA N. BEADES de LOPEZ
SECRETARIA
COMUNA DE SAUCE VIEJO

ANTONIO ESCALAS
PRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO



COMUNA DE

SAUCE VIEJO

Ddto. LA CAPITAL - Cód. Postal 3016

T.E. 15 - Pcia de SANTA FE

Ord.Nº 584.....

Art.7º) pase copia de la presente a Sección Rentas, al Departamento Técnico y Estadístico, a Sección Patentamiento y a Contaduría .

Art.8º) Notifíquese, regístrese, publíquese, y archívese.

OLGA N. BEADES de LOPEZ
SECRETARIA
COMUNA DE SAUCE VIEJO

ANTONIO ESCALAS
PRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO